



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00115920-UNC-ME#FCM

VISTO:

La ordenanza rectoral 2022-1-E-UNC-REC, en donde se establecen para el año lectivo 2022 las condiciones que debe reunir una actividad académica realizada en un espacio áulico remoto mediado por tecnología para ser consideradas presenciales y

CONSIDERANDO

- Que la experiencia atravesada por las diferentes Carreras de la Facultad de Ciencias Médicas, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, las medidas adoptadas al efecto por el Poder Ejecutivo Nacional, por el Poder Ejecutivo Provincial y lo dispuesto por la Universidad Nacional de Córdoba, exigió una rápida inclusión de actividades mediadas por tecnología para asegurar la continuidad de la enseñanza y la gestión académica.
- Que, como consecuencia de lo expuesto, desde CONEAU se dispuso que pueden llevarse a cabo en las Universidades, diferentes alternativas que serán consideradas como “actividades presenciales”, como se define: presencialidad física, presencialidad remota y presencialidad híbrida.
- Que, además se ha avanzado en dicho sentido a partir de las opiniones vertidas por los Sres. Profesores en una encuesta realizada en 2020 y principios del 2021, así como en la recepción de las opiniones de los Sres. Alumnos, a través de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, en acordar para el ciclo 2022 que, dado que nuestras carreras exigen un alto grado de prácticas, las actividades teóricas serán dictadas de manera presencial, remota, híbrida y a distancia. En todos los casos, la actividad práctica será presencial física.
- Que, actualmente los planes de estudio de las Carreras de la FCM han sido aprobados bajo la modalidad presencial física, admitiendo que puedan llevarse a cabo a distancia, siempre que no sobrepase el 30% de la carga horaria total de cada plan de estudio (Resolución Ministerio de Educación 2641-E/2017)
- Que, la Universidad Nacional de Córdoba, conjuntamente con la Facultad de Ciencias Médicas, han provisto del material tecnológico necesario para la enseñanza remota e híbrida.

- Que, a tales fines, la Facultad de Ciencias Médicas, de acuerdo a los recursos humanos, materiales, tecnológicos y de infraestructura física, ha elaborado una propuesta para la implementación de la presencialidad de acuerdo a la ordenanza rectoral 2022-1-E--UNC-REC para todas las carreras que se dictan en esta casa de altos estudios.

Que, en sesión del HCD del día 17/03/2022, se aprueba el Despacho de las Comisiones de Vigilancia y Reglamento, Escuelas y Enseñanza;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

RESUELVE:

Artículo 1º. Implementar para el año lectivo 2022, diferentes alternativas para llevar adelante las actividades académicas presenciales físicas y remotas en las Carreras de la FCM.

Artículo 2º. Establecer que las actividades presenciales podrán ser tanto físicas, remotas o híbridas siempre que se den las siguientes condiciones:

- a. sean sincrónicas
- b. sea posible la identificación de los alumnos
- c. sea factible la interacción entre las personas participantes y
- d. Se utilicen los espacios físicos y tecnológicos gestionados institucionalmente.

Artículo 3º. Establecer la presencialidad física respetando estrictamente los protocolos vigentes para el dictado de clases, actividades prácticas, parciales y exámenes finales en todas las asignaturas de las carreras de la FCM.

Artículo 4º. Establecer que, en los diferentes espacios curriculares, respetando los protocolos vigentes, cada asignatura podrá planificar la didáctica de acuerdo a la disponibilidad áulica y a los recursos disponibles.

Artículo 5º. Registrar y comunicar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.